



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2020 POR LA QUE SE CONVOCAN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO, MÚSICA Y ARTE DRAMÁTICO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

Mediante Resolución de 11 de febrero de 2020, se convocó el procedimiento de admisión y pruebas de acceso a las Enseñanzas artísticas superiores de Diseño, Música y Arte dramático en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso académico 2020-2021.

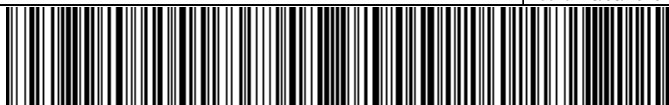

Ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Gobierno de España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional, con una duración inicial de 15 días naturales. El estado de alarma ha sido objeto de sucesivas prórrogas, con idéntica duración, la última de las cuáles ha sido acordada mediante Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, previa autorización del Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2020, con duración hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020, sometándose a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en las disposiciones que lo modifican, aplican y desarrollan.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece en su disposición adicional tercera la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos del sector público. Asimismo dispone que el cómputo de dichos plazos se reanudará en el momento que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Esta suspensión de términos e interrupción de los plazos administrativos ha supuesto un importante retraso en los procedimientos de admisión y pruebas de acceso, y en la matriculación en las enseñanzas no universitarias, correspondientes al curso académico 2020-2021

En la modificación que se efectúa de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el artículo único, apartado cuatro, del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, así como en el artículo 16 del Decreto ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19, se establece expresamente que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación o incluso el inicio de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios públicos.

En este sentido, la Resolución conjunta de 11 de mayo de 2020, la Secretaría de Estado de Educación y Secretaría General de Formación Profesional ha dispuesto la continuación, y en su caso el inicio, de los procedimientos de las Administraciones educativas competentes, correspondientes tanto a la admisión como a las pruebas de acceso a enseñanzas de formación profesional, enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y enseñanzas deportivas y las pruebas para la obtención de títulos académicos, así como la matriculación de alumnos de los centros sostenidos con fondos públicos de la enseñanza no universitaria, por resultar indispensable para la protección del interés general y el funcionamiento adecuado del servicio público educativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA EVA DE LA FE GONZALEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 15/05/2020 - 14:06:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 97 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 15/05/2020 15:19:21	Fecha: 15/05/2020 - 15:19:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jU0AxBTpQgbDCpGPSAvuQw92g94EdR72	 
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2020 - 15:19:26	



Atendiendo a la evolución de la crisis sanitaria, el Gobierno de la Nación ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Así, el pasado 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros adoptó el Plan para la transición hacia una nueva normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la normalidad. Se trata de un proceso articulado en cuatro fases, fase 0 a fase 3, gradual y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

La Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del citado Plan para la transición hacia una nueva normalidad, establece en su Capítulo VI, las Condiciones para la reapertura de los centros educativos y universitarios

El Anexo III de la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, prevé, para todas las enseñanzas, dentro de los procedimientos de admisión, la posibilidad de asignar, de manera excepcional y durante el periodo de admisión y escolarización del curso 2020-2021, las funciones de supervisión del proceso de admisión de alumnos propias de las comisiones u órganos de garantías de admisión a la inspección educativa o a otra unidad administrativa.

En atención a lo anteriormente indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades y el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias,

RESUELVO:

Único.- Modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2020 por la que se convocan el procedimiento de admisión y las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, Música y Arte dramático, en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso académico 2020-2021, que queda redactada como sigue:

Uno. El resuelto tercero (Admisión e inscripción en las pruebas específicas), apartado 1.1 queda redactado en los siguientes términos:

“1.1 La solicitud de plaza y la inscripción en las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y Música se cumplimentará a través de la sede electrónica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes accediendo a la página web en ‘Pruebas de acceso’.

Las solicitudes se presentarán por medio electrónico y medio presencial, ofreciendo mecanismos que faciliten la presentación sin necesidad de acudir a los centros docentes, evitando desplazamientos y aglomeraciones:

a) el medio electrónico será el medio preferente de presentación de solicitudes, para lo cual será requisito indispensable disponer de alguno de los siguientes sistemas de identificación: cl@ve Permanente, cl@ve PIN, certificado digital expedido por alguna de las entidades de certificación admitidas por la Sede electrónica o DNI electrónico o cualquier otro medio admitido por los órganos competentes. Tras rellenar todos los campos del modelo de solicitud, se deberá firmar por el solicitante o por padre, madre o tutor legal, si es menor de edad, con

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA EVA DE LA FE GONZALEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 15/05/2020 - 14:06:50

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 97 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 15/05/2020 15:19:21

Fecha: 15/05/2020 - 15:19:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jU0AxBTpQgbDCpGPSAvuQw92g94EdR72



El presente documento ha sido descargado el 15/05/2020 - 15:19:26



cualquiera de los sistemas de firma aceptados en la sede electrónica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

En este caso, una vez firmada la solicitud, deberá registrarse por el procedimiento telemático establecido, y quedará presentada a todos los efectos. Como resultado de esta presentación se permitirá obtener el resguardo de la solicitud que deberá ser conservado por la persona solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de la misma en el plazo y forma establecidos.

b) el medio presencial, en cuyo caso se deberá cumplimentar una solicitud mediante la aplicación “generador de solicitudes” que se encuentra a su disposición en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, pudiendo adjuntar la documentación que considere conveniente. Una vez generado el documento, deberá descargarlo, firmarlo y custodiarlo. La aplicación informática permitirá remitir automáticamente la solicitud al centro educativo que indique el solicitante, para que no tenga que acudir presencialmente al mismo hasta que le sea requerido.

Excepcionalmente, aquellos solicitantes que no cuenten con dispositivos para cumplimentar la solicitud, podrán hacer uso de los medios y procedimientos que establezca el centro educativo elegido.

En el caso de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, los centros son:

- Gran Canaria: Escuela de Arte y Superior de Diseño Gran Canaria.
- Tenerife: Escuela de Arte y Superior de Diseño Fernando Estévez.

En el caso de las enseñanzas artísticas superiores de Música, el centro es el Conservatorio Superior de Música de Canarias, en cualquiera de sus dos sedes territoriales (Gran Canaria y Tenerife).”

Dos. El resuelvo cuarto (Prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores), apartado 5 queda redactado en los siguientes términos:

“En el caso de que resultaran plazas vacantes, una vez finalizado el proceso ordinario de acceso y admisión, los centros superiores de enseñanzas artísticas, antes del 21 de julio, solicitarán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, una convocatoria extraordinaria de prueba específica de acceso.”

Tres. El resuelvo quinto (Prueba para aspirantes sin requisitos académicos), apartado 2.1 queda redactado en los siguientes términos:

“El día 29 de mayo, los centros de enseñanzas artísticas superiores remitirán, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, el listado de solicitudes presentadas. Posteriormente, en la fecha señalada en el calendario de la convocatoria, cada centro publicará la relación provisional de las personas inscritas que hayan sido admitidas a la prueba y, en su caso, las excluidas, con indicación de las causas de exclusión.”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA EVA DE LA FE GONZALEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 15/05/2020 - 14:06:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 97 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 15/05/2020 15:19:21	Fecha: 15/05/2020 - 15:19:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jU0AxBTpQgbDCpGPSAvuQw92g94EdR72	
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2020 - 15:19:26	





Cuatro. El resuelto quinto, apartado 4 queda redactado en los siguientes términos:

“La celebración de la prueba a estas enseñanzas para las personas aspirantes sin requisitos académicos se celebrará el día 4 de junio de 2020, en los siguientes centros superiores de enseñanzas artísticas:

- Gran Canaria: Escuela de Arte y Superior de Diseño Gran Canaria.

Avda. de Canarias, nº 44 (junto al Edificio Pineda). CP 35016 – Las Palmas de Gran Canaria.

- Tenerife: Escuela de Arte y Superior de Diseño Fernando Estévez.

Camino del Hierro, nº 6. CP 38009 – Santa Cruz de Tenerife.”

Quinto. El resuelto quinto, apartados 6.2 y 6.3 quedan redactados en los siguientes términos:

“6.2 Las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño trasladarán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, antes del 25 de mayo de 2020, las propuestas de miembros que habrán de integrar las comisiones evaluadoras correspondientes, garantizando en su composición la presencia de profesorado especialista en las diversas materias de Bachillerato vinculadas a la prueba.

6.3 Las comisiones evaluadoras serán nombradas por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y se hará pública su composición en los centros en los que se realice la prueba antes del 3 de junio de 2020.”

Sexto. Los Anexos I y II recogen la reanudación de los plazos correspondientes al procedimiento de admisión y pruebas de acceso, quedando establecidos en los términos previstos en la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes, sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime procedente interponer.

Respecto de los plazos señalados, se advierte que habrá de tenerse en cuenta lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a la disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA EVA DE LA FE GONZALEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 15/05/2020 - 14:06:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 97 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 15/05/2020 15:19:21	Fecha: 15/05/2020 - 15:19:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jU0AxBTpQgbDCpGPSAvuQw92g94EdR72	
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2020 - 15:19:26	



ANEXO I

Calendario del procedimiento de admisión y pruebas específicas de acceso para las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y Música

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO Y MÚSICA	
ACCIÓN	FECHA / PLAZO
Diseño Publicación de las orientaciones, de los criterios de evaluación y calificación de cada una de las pruebas, partes y ejercicios, así como de la relación de útiles y material necesario para la realización de la prueba específica. Música Publicación de las orientaciones, de los criterios de evaluación y calificación de cada una de las pruebas, partes y ejercicios, así como de los repertorios orientativos para las pruebas con instrumento o voz de las distintas especialidades.	Antes del 18 de mayo de 2020
Plazo de solicitud de plaza e inscripción a la prueba específica de acceso.	Del 18 de mayo al 12 de junio 2020
Publicación de listas provisionales de inscritos para la prueba específica. Publicación de los Tribunales de evaluación designados para evaluar y calificar la prueba específica.	18 de junio de 2020
Plazo de reclamaciones a las listas provisionales.	Del 19 al 22 de junio 2020
Publicación de listas definitivas de inscritos para la realización de la prueba específica de acceso.	23 de junio de 2020
Realización de la prueba específica de acceso - Diseño	29 de junio de 2020
Realización de la prueba específica de acceso - Música	Del 25 al 30 de junio de 2020
Publicación de las listas provisionales con los resultados de las pruebas específicas de acceso. Publicación de listas provisionales de adjudicación de plazas.	1 de julio de 2020
Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales con los resultados de las pruebas específicas de acceso y a las listas provisionales de adjudicación de plazas.	Del 2 al 6 de julio de 2020
Publicación de listas definitivas con los resultados de las pruebas específicas de acceso. Publicación de listas definitivas de adjudicación de plazas.	8 de julio de 2020
Plazo para interponer recurso de alzada, que agotará la vía administrativa, ante la Dirección Territorial de Educación contra la resolución de las reclamaciones a las calificaciones y a las listas definitivas de adjudicación de plazas.	Del 9 de julio al 10 de agosto de 2020
Plazo de matrícula.	Del 10 al 20 de julio de 2020

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA EVA DE LA FE GONZALEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 15/05/2020 - 14:06:50

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 97 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 15/05/2020 15:19:21

Fecha: 15/05/2020 - 15:19:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jU0AxBTpQgbDCpGPSAvuQw92g94EdR72



El presente documento ha sido descargado el 15/05/2020 - 15:19:26

**Calendario del procedimiento de admisión y pruebas específicas de acceso para las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático**

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	
ACCIÓN	FECHA / PLAZO
Publicación de las orientaciones, de los criterios de evaluación y calificación de cada una de las pruebas, partes y ejercicios, así como de la relación de obras o textos dramáticos y del material necesario para la realización de la prueba específica.	Antes del 18 de mayo
Plazo de solicitud de plaza e inscripción a la prueba específica de acceso.	Del 18 de mayo al 12 de junio de 2020
Publicación de listas provisionales de inscritos para la prueba específica de acceso. Publicación de los Tribunales de evaluación designados para evaluar y calificar la prueba específica de acceso.	18 de junio de 2020
Plazo de reclamaciones a las listas provisionales.	Del 19 al 22 de junio 2020
Publicación de listas definitivas de inscritos para la realización de la prueba específica de acceso.	23 de junio de 2020
Realización de la parte A de la prueba específica de acceso.	24 de junio de 2020
Realización de la parte B de la prueba específica de acceso.	Del 25 de junio al 2 de julio de 2020
Publicación de las listas provisionales con los resultados de las pruebas específicas de acceso. Publicación de listas provisionales de adjudicación de plazas.	3 de julio de 2020
Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales con los resultados de las pruebas específicas de acceso y a las listas provisionales de adjudicación de plazas.	Del 6 y 8 de julio de 2020
Publicación de listas definitivas con los resultados de las pruebas específicas de acceso. Publicación de listas definitivas de adjudicación de plazas.	9 de julio de 2020
Plazo para interponer recurso de alzada, que agotará la vía administrativa, ante la Dirección Territorial de Educación contra la resolución de las reclamaciones a las calificaciones y a las listas definitivas de adjudicación de plazas.	Del 10 de julio al 10 de agosto de 2020
Plazo de matrícula.	Del 10 al 20 de julio de 2020

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA EVA DE LA FE GONZALEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 15/05/2020 - 14:06:50

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 97 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 15/05/2020 15:19:21

Fecha: 15/05/2020 - 15:19:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jU0AxBTpQgbDCpGPSAvuQw92g94EdR72



El presente documento ha sido descargado el 15/05/2020 - 15:19:26



ANEXO II

Calendario del procedimiento de admisión y prueba de acceso para aspirantes sin requisitos académicos a las enseñanzas artísticas superiores

ASPIRANTES SIN REQUISITOS ACADÉMICOS	
ACCIÓN	PLAZO / FECHA
Período de solicitud de inscripción a la prueba de acceso sin requisitos académicos.	Del 18 al 28 de mayo de 2020
Publicación de las listas provisionales de inscritos para la prueba de acceso sin requisitos académicos.	29 de mayo de 2020
Plazo de reclamaciones a las listas provisionales de inscritos para la prueba de acceso sin requisitos académicos, en los centros.	Del 29 de mayo al 2 de junio de 2020
Publicación de las listas definitivas de inscritos para la realización de la prueba de acceso sin requisitos académicos.	3 de junio de 2020
Realización de la prueba de acceso sin requisitos académicos en los centros designados para ello.	4 de junio de 2020
Publicación de las listas con los resultados provisionales de las pruebas de acceso sin requisitos académicos.	5 de junio de 2020
Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales con los resultados de las pruebas de acceso sin requisitos académicos.	Del 5 al 9 de junio de 2020
Resolución de las reclamaciones presentadas por las comisiones evaluadoras. Publicación de las listas con los resultados definitivos de las pruebas de acceso sin requisitos académicos.	10 de junio de 2020
Plazo para interponer recurso de alzada, que agotará la vía administrativa, ante la Dirección Territorial de Educación contra la resolución de las reclamaciones a las calificaciones y a las listas definitivas de adjudicación de plazas.	Del 11 de junio al 13 de julio de 2020
Plazo de solicitud de plaza e inscripción a la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para aspirantes que hayan superado la prueba de acceso sin requisitos académicos.	Del 5 al 12 de junio de 2020

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA EVA DE LA FE GONZALEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 15/05/2020 - 14:06:50

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 97 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 15/05/2020 15:19:21

Fecha: 15/05/2020 - 15:19:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jU0AxBTpQgbDCpGPSAvuQw92g94EdR72



El presente documento ha sido descargado el 15/05/2020 - 15:19:26